

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

**412 Procedimiento ordinario 271/2009.**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 271/2009

Sobre Otras Materias

De Setna Nutrición, S.A.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López

Contra Sugamed, S.L., Jesús Antonio Baltanas Hernández

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

**Sentencia: 261/2010**

En Murcia, 30 de septiembre de 2010.

Doña Silvia Durán Alonso, Juez Sustituta del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos con el n.º 271 de 2009, a instancias de Setna Nutrición, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Berenguer López y defendido por el Letrado D. Sebastián Zaragoza García, contra Sugamed, S.L., y D. Jesús Antonio Baltanas Hernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales, y atendiendo a los siguientes:

**Fallo**

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Setna Nutrición, S.A., contra Sugamed, S.L., y contra Jesús Antonio Baltanas Hernández, y en consecuencia, se acuerda condenar solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma total de ochenta y tres mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (83.252,82 euros), más el interés legal desde la interposición de la demanda y con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito, que reúna los requisitos del artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante este juzgado, para sustanciación y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria número 19 de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución habrá de efectuarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, sin el cual no se tendrá por preparado/interpuesto, el correspondiente recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Antonio Baltanas Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 3 de diciembre de 2010.—El Secretario.